

APROBACIÓN  
DE LAS CONSTITUCIONES

---

Nos, Francisco de Sales, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo y Príncipe de Ginebra, y comisionado por nuestro Santo Padre Paulo V para la erección, establecimiento é institución del Monasterio de la Visitación, bajo la Regla de San Agustín, hemos formado, y de nuevo examinado y aprobado las Constituciones que

antecedén, ordenando y estableciendo por nuestra autoridad, ó más bien por autoridad Apostólica á nos otorgada para este efecto, que dichas Constituciones sean á perpetuidad inviolablemente observadas y cumplidas en dicho Monasterio, y por todas las Hermanas del mismo.

Dado en Annecy el 9 de Octubre de 1618.

✠ FRANCISCO,  
Obispo de Ginebra.

---



**Traducción en castellano de la  
Bula que encierra las Consti-  
tuciones de la Visitación de  
Santa María.**

URBANO PAPA VIII

Para perpetua memoria.  
Elevado, por la abundancia  
de la gracia divina, sin algún  
mérito propio, al gobierno  
de la Iglesia militante, entre  
la multitud de cuidados á  
que está sujeto el Ministe-  
rio Apostólico, constante-  
mente pensamos en los  
medios más propios para

dirigir y conducir á las  
almas religiosas, las cuales,  
olvidando su pueblo y la  
casa de sus padres, volun-  
tariamente se han consa-  
grado al servicio de Dios;  
y cuando se nos manifiesta  
lo que á este fin ha sido  
hecho y se nos requiere  
para el efecto, gustosamen-  
te lo apoyamos con nuestra  
potestad Apostólica, tanto  
cuanto nos parece necesá-  
rio en nuestro Señor, á fin  
de que jamás sea ni confun-  
dido ni alterado. Hace,  
pues, algún tiempo que  
nuestras amadísimas Hijas